



## Área de Gobierno de Hacienda y Personal

### **DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE RESERVA DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022**

Mediante Acuerdo de 16 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se han establecido las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a las empresas de inserción, fijando un porcentaje mínimo de reserva de un 3 % para el ejercicio presupuestario 2022. A partir de la aplicación de este porcentaje, el importe mínimo estimado de reserva es 5.000.000 euros.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno es de obligado cumplimiento para los órganos de contratación, por lo que deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación.

A estos efectos, de conformidad con el apartado 5 de la Instrucción 1/2019 sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Dirección General de Contratación y Servicios ha remitido una comunicación a todos gestores de contratación del Ayuntamiento de Madrid para recabar toda la información sobre la contratación reservada prevista por cada uno de ellos.

Los órganos de contratación del Ayuntamiento, de los organismos autónomos y de las entidades del sector público municipal han comunicado a la Dirección General de Contratación y Servicios la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva, solicitando su inclusión en el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2022.

Una vez analizadas las solicitudes de inclusión en el Plan realizadas por los órganos de contratación, el importe que resulta asciende a 8.187.399,18 euros, por lo que se considera garantizado el porcentaje mínimo de reserva planificado.

En su virtud, conforme las previsiones de reserva efectuadas por los órganos de contratación, con el fin de cumplir con el principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos y, en particular, los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual que va a ser objeto de reserva y al objeto de garantizar el porcentaje mínimo de reserva acordado por la Junta de Gobierno, en uso de la competencia prevista en el apartado



1A853R8VGA45SHNT



## Área de Gobierno de Hacienda y Personal

3º.4.2 d) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal,

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2022, que se adjunta como anexo.

**SEGUNDO.-** El Plan municipal de reserva de la contratación se aplicará a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

*Firmado electrónicamente*  
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE HACIENDA Y PERSONAL

Engracia Hidalgo Tena



1A853R8VGA45SHNT

